

SECRETARIA: febrero 16 de 2021. Se agrega al proceso de Garantía Inmobiliaria 2020 00285 00, de sustitución de poder. Pasa a despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : GARANTÍA INMOBILIARIA
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: DIANA MARCELA RUBIO
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00285 00
Sustanciación: 215

Con base en el escrito que antecede, y ante la sustitución que se realiza téngase al abogado MAURICIO PELAEZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.490.148 y tarjeta profesional 281.761 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de GM FINANCIAL COLOMBIA anteriormente GMC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75-5 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce poder amplio suficiente con base en el artículo 77 ibídem.

Igualmente se agrega al expediente el escrito del apoderado judicial mediante el cual da respuesta a requerimiento efectuado en este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

